09/09/2019

Osorno: Sistema de Análisis Criminal logró sentencia de 17 años para jefe de banda que asaltaba locales de juegos electrónicos

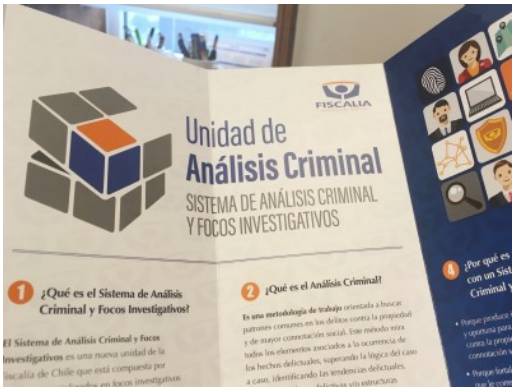

Penas de cárcel de cumplimiento efectivo. Así lo establece la sentencia dictada este sábado por el Tribunal Oral en lo Penal de Osorno que acogió cada uno de los planteamientos hechos por la Fiscalía a través del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos (SACFI) en relación a la participación de tres sujetos en nueve robos con violencia e intimidación perpetrados mayoritariamente en locales de juegos electrónicos de la ciudad de Osorno. El jefe de la banda deberá cumplir pena de 17 años de cárcel y los otros integrantes fueron condenados a 10 años y un día y 5 años y un día, respectivamente.

Daniel Alvarado Tíquer, Fiscal SACFI, fue el encargado de dirigir la investigación que logró vincular a los tres acusados con los hechos por los que se formuló acusación y afirmó que la condena obtenida es una señal de la política criminal que la Fiscalía ha incorporado en la Región de Los Lagos, en atención a que “no solamente estamos persiguiendo la flagrancia, sino que también delitos que ocurren en un contexto donde los sujetos estaban consiguiendo un ámbito de impunidad y estaban aparentemente eludiendo la acción de la justicia, sin embargo lograron ser llevados a juicio y condenados. Esta es la señal que queremos dar, que el costo de delinquir es alto y va a seguir siendo alto y que no solamente la flagrancia es perseguida penalmente sino que también la investigación especializada que hace SACFI Los Lagos”.

“Hemos aclarado 8 delitos sin ninguna hipótesis de flagrancia en base a la investigación, a las técnicas especializadas que se utilizan en focos y análisis criminal”, entre las que se incluyeron análisis de monitoreos telemáticos, tráficos telefónicos y de imágenes con pericias morfológicas, lo que sumado “permitió acreditar estos delitos, entre ellos un hecho que afectó a un comerciante al cual siguieron hasta su domicilio, golpearon en su cabeza y sustraen dinero y especies”, relató el Fiscal SACFI, quien enfatizó la importancia del logro obtenido “se ha logrado condenar a una banda, a una organización delictual relacionada 8 delitos de robo con violencia e intimidación, la mayoría de ellos afectaron a locales de juegos de azar y también locales comerciales en la comuna de Osorno y también en la comuna de Puerto Montt uno de estos casos. La relevancia desde el punto de vista de la política criminal regional esto tiene que ver con la cantidad de delitos graves de alta connotación pública, de la gravedad que tienen estos hechos que tienen pena de crimen”.

La sentencia pronunciada en Osorno indica que el acusado Orlando Jesús Valderas Aburto fue condenado como autor de 8 robos con violencia o intimidación y deberá cumplir 17 años de presidio mayor en su grado máximo y a posterior de ellos, 5 años de sujeción a la vigilancia de la autoridad. Por su parte Yonatan Axel Gonzalez Cona, fue sentenciado como autor de tres delitos de robo con violencia o intimidación a 10 años y un dia de presidio mayor en su grado medio, mientras que el tercer integrante de la banda, Gabriel Alejandro Mancilla Miranda, fue condenado como

cómplice de dos robos con violencia o intimidación a 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo y 3 años de sujeción a la vigilancia de la autoridad a continuación de la sentencia principal. La sentencia establece que la forma de cumplimiento de cada condena será de manera efectiva.

El modo de actuar de los acusados era que uno de ellos ingresaba previamente al local, revisaba le sitio y recababa información útil para la ejecución del delito. Luego hacían ingreso al recinto con rostro semi-cubierto y con un arma que aparentaba ser de fuego intimidaban a las víctimas y adicionalmente las golpeaban, para luego sustraer el dinero de la recaudación y otras especies como teléfonos celulares. Además de estos locales de juegos de azar también cometieron un asalto a una distribuidora de gas, a un local de lubricantes y al dueño de una carnicería de calle República, a quien interceptaron cuando éste llegaba a su domicilio particular.

La sentencia pronunciada por los jueces Marcelo Reuse Staub, Héctor Hinojosa Aubel y Patricia Gallardo Maldonado indica que “la prueba rendida por el persecutor fue producida válidamente en el juicio oral y alcanzó el estándar de convicción” y se valoró “los dichos de los testigos, pues éstos fueron contestes y coherentes entre sí en lo sustancial de los presupuestos fácticos tenidos por acreditados”.